

Buenas tardes. En el texto del Proyecto de Ley 011 de 2019, en discusión en la Honorable Cámara de Representantes, no se tiene en cuenta varios aspectos importantes y fundamentales para las ALCALDIAS LOCALES y que adolecen de reglamentación.

PROYECTO DE LEY ORGÁNICA NÚMERO 011 DE 2019 por medio de la cual se modifica el Decreto Ley 1421 de 1993, referente al Estatuto Orgánico de Bogotá.

1- No se habla de AUTONOMIA ADMINISTRATIVA Y PRESUPUESTAL DE LAS ALCALDIAS LOCALES – Se sigue dependiendo de las Secretarías y fundamentalmente de la Secretaría Distrital de Gobierno.

2- No se expone nada sobre PERSONERIA JURIDICA A LAS ALCALDIAS LOCALES –

4- ADMINISTRACION - No se determina el personal a cargo del Alcalde Local, ni se regulan los Contratistas. Personal que debe ser contratado por el Alcalde y no por la Secretaría Distrital de Gobierno.

5- GOBERNANZA - para designar la eficacia, calidad y buena orientación de la intervención del Estado.

Cordial saludo,

ANTONIO MARIA SARAVIA ALFONSO